

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., diecinueve de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la petición elevada por las partes, y reunidas las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Aceptar el acuerdo de transacción a que han llegado las partes en el proceso de la referencia.
2. En consecuencia, se declara terminado el presente asunto.
3. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto.
4. Desglosar los documentos base del presente asunto a favor de quien los aportó.
5. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez